OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2175862 de 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE GUSTAVO MURILLO BORJA

Entre los suscritos, **JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA**, domiciliado (a) en la ciudad de Quibdó identificado (a) con la C. de C. 80.761.124 de Bogotá, quien en su calidad de Director (a) Regional o Subdirector (a) de Centro), cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1592 del 17 de septiembre de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 183 del 17 de septiembre de 2018, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 054 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional, o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra **JOSE GUSTAVO MURILLO BORJA,** identificado (a) con la C. de C. No. 11813111 de Quibdó, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el Valor total del Contrato Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2175862 15 de marzo de 2021, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 15 de marzo de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue*: "**Contratar los servicios personales de carácter temporal de un apoyo Profesional en el área de Deportes para promover la actividad física y Formular planes deportivos que involucren la participación de los aprendices.**"*. **2.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTE Y DOS MILLONES ($ 22.000.000) MCTE, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1321 de 2021 expedido por el Grupo de apoyo Administrativo mixto de la Regional Chocó. **3.** Que el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 establece: "*los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II*". **4.** Que de conformidad con el contrato No. CO1.PCCNTR.2175862 del 15 de marzo de 2021, publicado en la plataforma transaccional, el plazo se pactó hasta el 30 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 04 de febrero de 2021. **5.** Que el contratista no alcanza a ejecutar el tiempo estipulado en el contrato, por haber iniciado el día 04 de febrero de 2021 por lo cual se requiere una reversión por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO ($ 333334) MCTE. 6**.Que, conforme a lo anterior se hace necesario modificar parcialmente el valor del Contrato teniendo en cuenta que, la ejecución del mismo fue hasta el 30 de diciembre de 2021. **7.** Que el valor a reversar del compromiso presupuestal No. 3821 de 2021 es de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO ($ 333334) MCTE**. **8.** Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **9.** Que el Supervisor(a) del Contrato, CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELASQUEZ, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. **10.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar las cláusulas el Valor del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2175862 de 2021, de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el "Valor del Contrato" descrito en el numeral 1° "*Información General*" de la Identificación del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2294109 de 2021, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el cual quedará así: "**1. *Información general - Información del contrato.*** *Cuantía del contrato: **$ 21.666.666 COP***.". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el Plan de Pagos del contrato descrito en los estudios previos y en el numeral 7° "Ejecución del Contrato", así: "**7. *Ejecución del Contrato - Plan de Pagos.*** *Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIUNO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 21.666.666) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los 04 días de febrero de 2021 por valor de UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.166.666) MCTE, cada uno. b) Diez (10) pagos iguales por los meses de abril a septiembre de 2021 por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) MCTE, cada uno.*. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2294109 de 2021, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Quibdó, a los 12 de abril de 2021

POR EL SENA

JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
CC. 80.761.124 de BOGOTÁ
Director Regional

EL (LA) CONTRATISTA

JOSE GUSTAVO MURILLO BORJA
CC. No. 11813111 de Quibdó

Vbo. CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELASQUEZ
Cargo
Supervisor del Contrato

Proyectó : Ruby Zapata Abogada - Contratación y Convenios
Revisó : Melba Maturana García – Abogada Despacho Regional
Aprobó : Jharol Enrique Torres Arango – Coordinador Grupo Administrativo Mixto

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

RV: Solicitud de reversión de saldos

de contratación para su respectivo trámite.

Apreciado Jharol Torres, autorizo proceder con la reversión de los saldos de acuerdo a la información adjunta

Agradezco su atención y compromiso de siempre

Atentamente,

Juan Carlos Blanco Córdoba
Director - SENA Regional Chocó
jblancoc@sena.edu.co
Tel. +57(4) 6723800 Ext. 44400
Carrera 1 No. 28 - 71 Quibdó – Chocó, Colombia

De: Carmen Strella Arboleda Velasquez <csarboledav@sena.edu.co>
Enviado: martes, 23 de marzo de 2021 4:28 p. m.
Para: Juan Carlos Blanco Cordoba <jblancoc@sena.edu.co>
Cc: Harold Enrique Torres Arango <htorresa@sena.edu.co>; Pascual Antonio Perez Cossio <pperezc@sena.edu.co>
Asunto: Solicitud de reversión de saldos

Apreciado jefe;

Adjunto envío para su conocimiento y fines pertinentes la relación con los saldos a reversar de la oficina de bienestar al aprendiz, correspondiente a los contratos de los profesionales contratados para la vigencia 2021.

Quedo atenta.

Saludos cordiales

CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ
Líder de Bienestar al Aprendiz
Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad
Regional Chocó
csarboledav@sena.edu.co
Tel:+57(4)6723800 IP 44520

%%Cra 1ra No. 28-71 Quibdó-Chocó-Colombia

@SENAcomunica
www.sena.edu.co